



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTySS
Número de radicación	11001 3105 014 2019 00044 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Alexander Ospina Mahecha
Demandado	Alkosto SA
Fecha	08 de agosto de 2023
Hora de inicio	8:42 am
Hora Final	9:12 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: Alexander Ospina Mahecha CC. 93.367.325 correo electrónico alexander.ospina741@gmail.com
- Apoderado: Dairo Ariel Gaitán Cabrera CC. 3.165.821 y TP. 179.279 del CS de la J, celular 3118960730 correo electrónico daga3265@hotmail.com
- RL: Carolina Palacio Pérez CC. 39.773.610 correo electrónico legal@corbeta.com.co
- Apoderada: Ana María Giraldo Rincón CC. 51.936.982 y TP. 70.396 del CS de la J, correo electrónico giraldoabogados@yahoo.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTySS.

Conciliación (min 06:26)

En esta audiencia, en la etapa de conciliación las partes han manifestado ante este estrado judicial su ánimo conciliatorio con el fin de terminar el proceso en los siguientes términos:

1. Las partes acuerdan conciliar la totalidad de las pretensiones de la demanda, las cuales en todo caso se entienden desistidas por el demandante Alexander Ospina Mahecha en favor de la demandada Alkosto SA., por la suma única y definitiva de \$35.000.000,00 M/Cte., suma que se pagará en una sola cuota dentro del los 10 días siguientes a la celebración de esta audiencia, es decir, máximo el 22 de agosto de 2023. En todo caso los 10 días hábiles se comenzarán a contar desde el día siguiente en que el demandante allegue la certificación Bancaria sobre: titularidad, identificación, tipo de cuenta, Banco y número de cuenta al cual se debe realizar la consignación de esa suma de dinero.



2. Estos dineros se consignarán por autorización expresa que en esta audiencia ha realizado el demandante, Alexander Ospina Mahecha CC. 93.367.325, quien ha dicho que bajo su absoluta responsabilidad y eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad a Alkosto SA., autoriza para que dicha suma de dinero sea consignada en la **cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 912172701-50** cuya titular es su esposa María Constanza Villanueva Alvis con CC. 51.968.812, como quiera que el demandante ha manifestado que no tiene cuenta de ahorros o algún tipo de cuenta en entidad financiera.
3. Este acuerdo conciliatorio observa el despacho que no vulnera algún derecho cierto e irrenunciable del aquí demandante, como que las partes se encuentran en plena capacidad para conciliar sus diferencias. El proceso termina el día de hoy y, en el evento en que la demandada no llegare a pagar la suma de dinero de la forma pactada en esta audiencia, el acta de conciliación podrá prestar mérito ejecutivo. En caso de incumplimiento por la demandada se reconocerán intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la Super Intendencia Financiera de Colombia causados a partir del día siguiente aquel en que se hubiese causado la fecha máxima para cumplir esta obligación sin que se hubiese cumplido.
4. La terminación del proceso conlleva a que no se condene en costas a las partes.
5. Sobre la suma conciliada no se hará ningún tipo de descuento o deducción al demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarentea Laboral del Circuito de Bogotá **Resuelve:**

Primero: aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en este asunto de un lado, el demandante Alexander Ospina Mahecha y de otro, Alkosto SA., a través de su representante legal en los términos que han sido plasmados en la misma.

Segundo: como consecuencia de lo anterior, declarar terminado el proceso sin que se produzca condena en costas para ninguna de las partes.

Tercero: por secretaría expídanse las copias que llegaren a requerir las partes con las constancias de rigor. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2c0ff403-ea18-4380-aebf-12e1632afd20?vcpubtoken=aec15626-338f-4925-8c64-c3ff4ab90c2f
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SB